

PODER LEGISLATIVO



*Honorable Cámara de Senadores*

*Unidad Operativa de Contrataciones*

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	O.G.	Descripción	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS				Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
			Adjudicación de la Licitación 437320 - Provisión y colocación de cortinas para la Honorable Cámara de Senadores	FAMETAL	SM CORTINADOS	ADJUDICACIÓN				
				PRESUPUESTO	PRESUPUESTO					
1	541	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 1 (Según especificaciones técnicas)	262.404	270.000	285.000	272.468	272.468	1	272.468	
2	541	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 2 (Según especificaciones técnicas)	262.596	265.000	320.000	282.532	282.532	1	282.532	
			<b>TOTAL</b>							<b>555.000</b>

Preparado por:

*CP. Araceli Servín*  
Unidad Operativa de Contrataciones  
H. Cámara de Senadores



## CONTRATO N° 33 /2023

### PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SM CORTINADOS de Silvio Martínez**, con R.U.C. N° 1095359-0, domiciliado en la calle Mariano Riquelme c/ 2 de Febrero, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SILVIO MARTINEZ SALDIVAR**, con cédula de identidad N° 1.095.359; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
- (c) Los datos consignados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.320.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 38/2023, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2023.

**SM CORTINADOS**  
de Silvio Martínez Saldivar  
Teléfono: 0981 608 531



**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Prc.Un./iva	Prc. Total
1	52131501-001	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 1 (Según EETT)	m <sup>2</sup>	Unidad	SM Cortinados	Nacional	1	262.404	262.404
2	52131501-001	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 2 (Según EETT)	m <sup>2</sup>	Unidad	SM Cortinados	Nacional	1	262.596	262.596

MONTO MÍNIMO	Gs. 65.000.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 130.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones)**, distribuidos de la siguiente forma: Para el **ejercicio 2023, Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** y para el **ejercicio 2024, Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar A EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

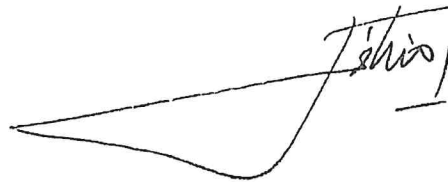
**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 30 de junio de 2024.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 1 (Según EETT)	1	UNIDAD	Dirección de Mantenimiento de la Honorable Cámara de Senadores, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.	Dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.
2	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 2 (Según EETT)	1	UNIDAD		

  
**SM CORTINADOS**  
 de Silvio Martínez Saldivar  
 Teléfono: 0981 608 531  
 Capiatã





U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES &lt;referencialesuochcs@gmail.com&gt;

---

## Solicitud de presupuesto para Provisión de cortinas

---

U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES &lt;referencialesuochcs@gmail.com&gt;

10 de febrero de 2025, 11:50

Cc: "ventas@shoppingglass.com.py" <ventas@shoppingglass.com.py>, silvio martinez saldivar <silvio.martinezs@hotmail.com>, inducort\_srl@hotmail.com, "Fametal S.A." <fametalsa@gmail.com>, cortparsrl@outlook.com, cortinasparaguay@hotmail.com

**Buenos días.**

*Por medio del presente, se solicita presupuesto para Provisión y colocación de cortinas, se remite documento adjunto con las Especificaciones Técnicas correspondientes, para la cotización solicitada.*

*Saludos cordiales.*

**C.P. Araceli Servin**

**Unidad Operativa de Contratación**

**Congreso Nacional - Honorable Cámara de Senadores**

**OBSERVACIÓN:**

1. **Agradecemos que el presupuesto incluya el membrete de la empresa**
2. **Favor dar acuse de recibido en la brevedad posible. (NOMBRE Y APELLIDO).**





**ESPECIFICACIONES\_Provisión cortinas\_2025.doc**  
286K



# NOTA DE PRESUPUESTO N° 516

Inglaterra 159 - 021 291551 -021 290933 - fametalsa@gmail.com - As-Py

FECHA: 12 de Febrero de 2025			
CLIENTE: U.O.C. H. CAMARA DE SENADORES			
DIRECCIÓN: Asunción			
Atte. C.P. Araceli Servin email: Obra:			
IT / CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U. IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	Por trabajos de; Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 1 (Según EETT)	270.000	270.000
1	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 2 (Según EETT)	265.000	265.000
 			
Atentamente			



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

Dirección de Mantenimiento



PLAZO DE ENTREGA: 5(cinco) días hábiles

GARANTÍA: 3 (tres) meses.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Prc.Un.c/iva	Prc. Total
1	52131501-001	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 1 (Según EETT)	m <sup>2</sup>	Unidad	1	285.000	285.000
2	52131501-001	Provisión y colocación de cortinas verticales - tipo 2 (Según EETT)	m <sup>2</sup>	Unidad	1	320.000	320.000

**PODER LEGISLATIVO**



**Honorable Cámara de Senadores**  
Dirección Unidad Operativa de Contratación

---

---

**DICTAMEN JURÍDICO N° 6/2025.-**

---

---

**Para:** Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.  
**De:** Abg. Brunella María Antonella Allegretti, Asesora de la Unidad de Operativa de Contratación.  
**Asunto:** Precio Referencial llamado para “**Provisión y colocación de cortinas para la Honorable Cámara de Senadores**”  
**Fecha:** 28 de febrero de 2025.

---

De la totalidad de los antecedentes proporcionados correspondientes al llamado “Provisión y colocación de cortinas para la Honorable Cámara de Senadores”, se procede a realizar el presente dictamen.

**Antecedentes:**

1. Resolución N° 2208 de fecha 28 de febrero de 2025 “POR LA CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES”.
2. Memorándum Referencial N° 6 de fecha 18 de febrero de 2025, remitido por la Abg. Lourdes Guillén.
3. Planilla de Análisis de Precios Referenciales.

**Ítem 1 y 2.**

**3.1. Precios Adjudicados:**

- a) Adjudicación de la Licitación 437320 – Contrato N° 33/2023 “Provisión y colocación de cortinas para la Honorable Cámara de Senadores”-.

**3.2. Precios potenciales oferentes:**

- a) FAMETAL
- b) SM CORTINADOS

**Marco Legal:**

**Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas**

Que, en el *Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria*, establece lo siguiente,

**Abg. Brunella Allegretti**  
Asesora  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones  
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Dirección Unidad Operativa de Contratación

en su **Artículo N° 42** “...**Estimación de costos**. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación...” (sic)

**Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".**

Que, en el **Capítulo VI De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección 1 Estudios y requisitos previos a la convocatoria**, establece lo siguiente en su **Artículo 54** “... **Estimación de costos**. La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.

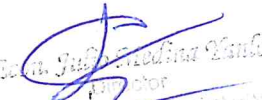
Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público.

La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables...” (sic)

**Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones N° 454/2024 “Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22”.**

Que, en el **Artículo 2º. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes**. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia “...La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es

  
**Abg. Brunella Allegretti**  
Asesora  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Honorable Cámara de Senadores

  
Director  
Unidad Operativa de Contratación

**PODER LEGISLATIVO**



**Honorable Cámara de Senadores**

Dirección Unidad Operativa de Contratación

realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ...” (sic)

Que, en el **Artículo 3º. Responsabilidad de las convocantes** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Que, en su Anexo “Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: “**Método para la Elaboración de Precios Referenciales**”.

**Hechos:**

A fin de la elaboración del análisis de los precios referenciales. Según lo señalado en la **Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado,**

**Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas,** emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por **Resolución N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE PRECIOS REFERENCIALES Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”.** Se efectuaron los siguientes pasos:

1. Solicitud de Presupuestos a empresas.
2. Búsqueda de precios en el SICP.
3. Búsqueda de precios por internet.
4. Búsqueda de precios publicados por la Cámaras.
5. Análisis de precios obtenidos.
6. Recopilación de referencias.

A continuación, se describe el detalle de las actividades realizadas por cada uno de los pasos citados:

**1. Solicitud de Presupuestos a Empresas.**

Según Memorándum Referencial N° 6 de fecha 18 de febrero de 2025, se solicitó presupuestos vía correo electrónico a las a siguientes empresas:

- a) FAMETAL
- b) INDUCORT
- c) SM CORTINADOS
- d) CORTINAS PARAGUAY

De los cuales respondieron: FAMETAL, SM CORTINADOS e INDUCORT. (Sic)

**Abg. Brunella Allegretti**  
Asesora  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Honorable Cámara de Senadores

Escrit. Julio César Yumbo  
Director  
Unidad Operativa de Contratación

**PODER LEGISLATIVO**



**Honorable Cámara de Senadores**  
Dirección Unidad Operativa de Contratación

**2. Contratos anteriores en el SICP**

Según Memorándum Referencial N°6 de fecha 18 de febrero de 2025:

- a) *Adjudicación de la Licitación 437.320 – Contrato N° 33/2023 “Provisión y colocación de cortinas para la Honorable Cámara de Senadores”-*.

**3. Búsqueda de precios en internet.**

Según Memorándum Referencial N° 6 de fecha 18 de febrero de 2025:

*No se ha encontrado antecedentes solicitados en el pedido de contratación.*

**4. Búsqueda de precios publicados por las Cámaras.**

Según Memorándum Referencial N° 6 de fecha 18 de febrero de 2025:

*No se ha encontrado antecedentes solicitados en el pedido de contratación.*

**5. Análisis de precios obtenidos.**

El criterio por el cual ha optado esta Unidad Operativa de Contracciones en cuanto al **Método de Elaboración de Precios Referenciales**, consiste en la **combinación de dos o más opciones y el criterio de promediar** para la obtención de precios.

**6. Recopilación de referencias.**

Se adjuntan antecedentes.

**Ítem 1 y 2.**

- (Opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades: *Adjudicación de la Licitación 437.320 – Contrato N° 33/2023 “Provisión y colocación de cortinas para la Honorable Cámara de Senadores”-*.
- (opción 4 del método de elaboración)** precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: *FAMETAL y SM CORTINADOS.*

Para el análisis de precios referenciales se ha utilizado **el criterio de promediar** entre el precio adjudicado y los precios obtenidos de los presupuestos de posibles oferentes.

**Abg. Brunella Allegretti**  
Asesora  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Honorable Cámara de Senadores

Don. **Salvador Medina Yumbo**  
Director  
Unidad Operativa de Contratación

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores  
Dirección Unidad Operativa de Contratación

En cuanto a los métodos no fue posible la utilización de la (opción 1 del método de elaboración) precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet (web), y de la (opción 2 del método de elaboración) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional. La razón obedece a que no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos solicitado en la contratación debido a la particularidad de la misma. Por lo tanto, no ha sido factible emplear dichas opciones dentro de los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes y/o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

De esta forma se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que deben reglar todo actuar en la Administración Pública, como así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, como lo menciona la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el Decreto N° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"», y la Resolución N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

  
**Abg. Brunella Allegratti**  
Asesora  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Honorable Cámara de Senadores

  
Decan. J. C. Medina Canto  
Director  
Unidad Operativa de Contratación